

vir a libio adorno y mejor policía de esta población, la
 que por estar situada en Caraxer, para la Corte, Plaza de
 Cartagena, Reyno de Andalucía y Valencia merece la mayor
 atención. Y enterada la Ciudad de quanto de sa manifesta
 el Sr. Conde de Alarcón le dio las devidas gracias por lo que se
 intereró y dedica al mejor ornato y lucimiento y de-
 coro de esta Capital, y por las obras en puestas que son
 necesarias y están a la vista, dignas de eterna memoria
 por los efectos a que se dirigen; además de otras que esta
 Ciudad goza en todos los casos que pertenecen a es-
 ta Población; en quanto al Arbitrio propuesto que mu-
 chos años hace está establecido para la paga del Servicio
 Ordinario y Extraordinario, que queda extinguido por
 la Real Cédula de su Magestad, considera este Ayunta-
 miento es el menor gravoso y su de gente pecuniaris y
 al que contribuyen Pícaros y Pobres segun el consumo de
 cada Año, y por lo mismo es el unico que se puede apli-
 car para mantener el Alumbrado, livertandose de
 tanto a sus Vecinos con otras razones que se tribican
 preventas para el mejor acierto de este asunto, en el que
 Acordó Suplicar a su Magestad y su Real Consejo de su
 Real y Soberana Justificación subrogar el Arbitrio
 de un maravedi en libra de Carne para los gar-
 tos del establecimiento de Alumbrado, y su subsisten-
 cia, y que sea perpetuo como estava concedido para el
 Servicio Ordinario, y Extraordinario; acuy fin se has-
 ran las Suplicas y representaciones Cambieniente